



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2077-2022-UTD; NOTA DE COORDINACION N° 187-2022-SG.RR.HH.-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 055-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 389-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH.; MEMORANDUM N° 03481-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0737-2022-MDAV-G.P.TO; MEMORANDUM N° 03539-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 097-2022-GAJ-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 213-2022-SG.RR.HH.-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 244-2022-MDAV-SEC.GRAL; INFORME N° 454-2022-MDAV-GM/RR.HH.; MEMORANDUM N° 03959-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 290-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 04013-2022/MDAV-GGM; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 establece que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública";

Que, el capítulo IV de la referida Ley, regula respecto a los beneficios señalándose en el literal a) del Artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que: "La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado cualquiera que sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento";

Que, a través de SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2077-2022-UTD, de fecha 14 de julio del 2022, el señor Nicolás Edgardo RIOFRIO PALAS solicita al Titular del Pliego, el pago adeudado por concepto de beneficios sociales (asignación por 30 años de servicios), por el monto de S/ 3,868.75 soles;

Que, con NOTA DE COORDINACION N° 187-2022-SG.RR.HH.-MDAV, de fecha de recepción 04 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería, sobre el monto cancelado de los beneficios sociales por asignación de 30 años de servicios del Servidor Nicolás Edgardo Riofrío Palas;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 055-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, de fecha de recepción 16 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería indica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que a la fecha existen pagos por concepto de reconocimiento de beneficios laborales por 30 años de servicios a favor del señor Nicolás Edgardo Riofrío Palas, por la suma de S/ 6, 200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 soles), adjuntando comprobantes de pago;

Que, a través de INFORME N° 389-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH, de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal, certificación presupuestal por la suma total de S/ 3, 868.75 (Tres Mil





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100 soles), para el pago de saldo pendiente de beneficios laborales por 30 años de servicios a favor del servidor Nicolás Edgardo Riofrio Palas;

Que, con **MEMORANDUM N° 03481-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de saldo pendiente por el pago de beneficios laborales por 30 años de servicio a favor del servidor señor Nicolás Edgardo Riofrio Palas, por el monto de S/ 3, 868.75 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 0737-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal N° 0606-2022 por el monto total de S/ 3, 868.75 (Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 07 FCM;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03539-2022/MDAV-GGM**, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 097-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información a la Gerencia Municipal respecto a lo siguiente:

1. "Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos verifique el tiempo de servicios del servidor, debiendo precisar su fecha de ingreso de labores y la fecha en que cumplió los 30 de años servicios, bajo el régimen del D.L. N° 276.
2. Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con Secretaría General, informen de la resolución de alcaldía que apruebe el reconocimiento y/o pago de los 30 años de servicio, adjuntando copia de la resolución";

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 213-2022-SG.RR.HH.-MDAV**, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita información a Secretaría General, sobre si existe resolución de alcaldía que apruebe el reconocimiento y/o pago de los 30 años de servicios a favor del servidor Nicolás Edgardo Riofrio Palas;

Que, a través de **NOTA DE COORDINACION N° 244-2022-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 07 de septiembre del 2022, Secretaría General informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que no existe resolución a favor del servidor respecto a lo solicitado;

Que, con **INFORME N° 454-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal, la información solicitada, asimismo alcanza copia del Memorandum N° 79-88-DIDET-SPEZ y informa sobre la fecha de ingreso de acuerdo al sistema de planilla;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03959-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 19 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, mediante **INFORME N° 290-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

"3.1. Que, mediante resolución de alcaldía: se reconozca los 30 años de servicios del señor NICOLAS EDGARDO RIOFRIO PALAS, servidor nombrado bajo el D.L. N° 276, cumplidos el 24 de mayo de 2018; se establezca que el monto total por concepto del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, establecido en el literal a) del artículo 54 del D.L. N° 276, otorgado por única vez, asciende al monto de S/ 10,068.75, de los cuales ya se ha cancelado a favor del señor NICOLAS EDGARDO RIOFRIO PALAS, la suma de S/ 6, 200.00, por dicho concepto; en consecuencia, se reconozca el saldo pendiente de S/ 3, 868.75 por el pago del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, establecido en el literal a) del artículo 54 del D.L. N° 276, a atenderse con la certificación de crédito presupuestal N° 0606-2022, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad; y se disponga se determine el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en el presente caso, por haberse pagado el beneficio sin efectuar el procedimiento administrativo previo correspondiente, debiendo ponerse en conocimiento de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que actúe conforme a sus facultades";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 27 de septiembre de 2022

Que, con **MEMORANDUM N° 04013-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a Secretaría General emitir acto resolutorio por concepto de pago pendiente de beneficios sociales laborales por 30 años de servicio a favor del servidor municipal Nicolás Edgardo RIOFRIO PALAS, por el monto de S/ 3, 868.75 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 75/100 soles);

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, los 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del ciudadano **Nicolás Edgardo RIOFRIO PALAS**, cumplidos el 24 de mayo de 2018, servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el monto total por concepto del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, establecido en el literal a) del artículo 54 del D.L. N° 276, otorgado por única vez, asciende al monto de S/ 10,068.75 Soles, de los cuales ya se ha cancelado a favor del señor Nicolas Edgardo RIOFRIO PALAS, la suma de S/ 6, 200.00 Soles, de conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería mediante **NOTA DE COORDINACION N° 055-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha de recepción 16 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, el saldo pendiente de **S/ 3, 868.75 Soles**, por el pago del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del servidor municipal **Nicolás Edgardo RIOFRIO PALAS** establecido en el literal a) del artículo 54 del D.L. N° 276.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el monto reconocido en el artículo tercero de la presente resolución se efectuará con la certificación de crédito presupuestal N° 00606-2022, por el monto total de **S/ 3, 868.75 Soles**, el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento: 07 FCM, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0737-2022MDAV-G.P.PTO, de fecha 24 de agosto de 2022, y se atenderá de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en el presente caso, por haberse pagado el beneficio sin efectuar el procedimiento administrativo previo correspondiente, debiendo ponerse en conocimiento de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que actúe conforme a sus facultades.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática, OCI, Secretaría Técnica, al servidor municipal Nicolás Edgardo RIOFRIO PALAS, y a las demás áreas competentes, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

